



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**VISTOS**, el Memorando N° 230-2023-AGN/SG, de fecha 19 de junio de 2023, de la Secretaría General; el Informe N° 089-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 21 de junio de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000290-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 22 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias, se crea el referido sistema interinstitucional con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664 establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, los artículos 2 y 5 del Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de carácter multisectorial, señala que el presente decreto supremo es de aplicación para todas las entidades de la administración pública responsables de los objetivos prioritarios, estarán a cargo de la implementación y ejecución de la misma en el marco de sus funciones y competencias, considerando los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022 - 2030, el cual establece dentro de la Actividad Operativa Multisectorial AOM.5.1.1 “Instrumentos técnicos para fortalecer las capacidades en gestión reactiva”, la elaboración e implementación de instrumentos para fortalecer el desarrollo de las competencias de las entidades del SINAGERD en contenidos de la gestión reactiva;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J se aprueba la “Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, así como la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J, “Directiva de procedimientos administrativos para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Desastres en los tres niveles de Gobierno”, los cuales tienen como objetivo principal el orientar el procedimiento de elaboración del plan de prevención, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de desastres;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal f. del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Secretaría General tiene como función de formular y proponer políticas institucionales y lineamientos en materia de seguridad y gestión del riesgo de desastres. Asimismo, de conformidad con el literal d., numeral 1.3, del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF delega, en materia administrativa, a la Secretaría General la facultad de aprobar planes de contingencia y otros documentos de gestión inherentes a las funciones administrativas orientados a optimizar los procedimientos y procesos de carácter interno;

Que, mediante el Memorando N° 230-2023-AGN/SG, la Secretaría General comunica que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), con el Oficio N° 012-2023-CENEPRED/DIFAT, traslada el Informe Técnico N° 041-2023-CENEPRED/DIFAT, en donde verifica que se cumple con el procedimiento metodológico establecido en la “Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” para la aprobación de la Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRRD) del Archivo General de la Nación 2023-2025;

Que, por su parte, con el Informe N° 089-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que el proyecto presentado, denominado “Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Archivo General de la Nación 2023 - 2025”, elaborado por la Secretaría General, se encuentra articulado al Plan Operativo Institucional 2023 y al Plan Estratégico Institucional 2022-2026; por tanto, corresponde su aprobación a través de acto resolutivo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000290-2023-AGN/SG-OAJ, opina a favor de aprobar el documento denominado “Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRRD) del Archivo General de la Nación 2023-2025” por contar con sustento técnico y estar acorde a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias; el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de carácter multisectorial; la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, que aprueba la “Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, así como la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J, “Directiva de procedimientos administrativos para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF, que delega facultades en la Secretaría General para el ejercicio presupuestal 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** el “Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRRD) del Archivo General de la Nación 2023 - 2025”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Encargar** al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 3.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Teódulo Quispe De la Cruz**  
**Secretario General**  
**Archivo General de la Nación**

